



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00128-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por SANTIAGO OSORIO RODRIGUEZ en contra de SOLLA S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aportará nuevamente poder que esté acorde a lo dispuesto por el artículo 5 Decreto 806 de 2020 o el artículo 74 del CGP, ya que, el aportado no está debidamente cotejado.
- Conforme a lo señalado en el numeral 10 del artículo 25 del CPTS, habrá de indicarse a cuánto asciende lo pretendido de manera detallada, ya que, indica que es un proceso ordinario de mayor cuantía y seguido indica que la cuantía es inferior a (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Relacionará la documental denominada “Radicación Pacto Colectivo de Trabajo 26 de octubre de 2018- (03Demanda Pág. 18-19)”, “Pacto Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de Solla S.A.- (03Demanda Pág. 20-103)”, “Respuesta Radicado 05EE202233210000021052- (03Demanda Pág. 122)” y “Proceso Inspección Vigilancia y Control- (03Demanda Pág. 120-121)”, ya que, las mismas fueron aportadas, pero no relacionadas.
- Aportará la documental denominada “Copia Laudo Arbitral”, ya que, la misma fue relacionada, pero no aportada.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

— El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 085
hoy 24 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd635d825d3890f63606eaaaf034bed3d4aa12c168b02b568f55ce6213e1186f**

Documento generado en 24/05/2022 08:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>